

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44313 JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.-Que en el Procedimiento número 1157/2014 con NIG 2305042M20140001028 por auto de fecha 12 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Parque Eólico de Cubla, Sociedad Limitada Unipersonal", con Código de Identificación Fiscal B-84405455, con domicilio en calle Arapiles, 20, Zamora, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Jaén.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido "Rotor Administradores Concursales Asociados Sociedad Limitada Profesional", con domicilio postal en paseo de la Estación, número 6, entreplanta, Jaén, y dirección electrónica romero.avila@economistas.org

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Jaén, 26 de noviembre de 2014.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A140062113-1